



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 615

( 16 - Mayo - 2023 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20232000148743 de fecha treinta (30) de marzo de 2023, el funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012, quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se desempeña mediante encargo en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea de la Entidad, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre enero de 2020 y enero de 2021 para disfrutarlas desde el día treinta (30) de mayo de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2020 al quince (15) de enero de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día treinta (30) de mayo de 2023 hasta el veintiuno (21) de junio de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de junio de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ por el periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2020 al quince (15) de enero de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.323.100), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.583.932) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 180.136), para un total de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.087.168), de

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 615**  
( 16 - Mayo - 2023 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

acuerdo con el formato de liquidación de vacaciones que se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al proyecto de de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C”*, a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.323.100
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.583.932
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$ 180.136
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.087.168</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012, quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se desempeña mediante encargo en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea de la Entidad, para disfrutarlas a partir del día treinta (30) de mayo de 2023 hasta el veintiuno (21) de junio de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de junio de 2023., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2020 al quince (15) de enero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.087.168), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con al proyecto de inversión de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística -Crea del Instituto Distrital de las Artes - Idartes a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.323.100
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.583.932
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$ 180.136
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.087.168</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 615**  
( 16 - Mayo - 2023 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 16 - Mayo - 2023

*Liliana Morales O*

**LILIANA MORALES ORTÍZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo– Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Nañez – Profesional Especializado encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	<b>FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES</b>	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera  
 Gestión del Talento Humano  
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,


De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones  o Reanudación de Vacaciones  (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas ) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:



Entre el	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	y el	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	enero	2020		enero	2021

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	30	mayo	2023

**OBSERVACIONES:**

Cordialmente,

<b>Nombre y Apellidos del funcionario:</b>	Yeison Leonardo Estupiñan Rodriguez
<b>Tipo y número de documento:</b>	CC 80223012
<b>Denominación del empleo:</b>	Técnico administrativo
<b>Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)</b>	Subdirección de formación artística
<b>Correo Electrónico:</b>	Yeison.estupinan@idartes.gov.co
<b>Teléfonos:</b>	3057691474
<b>Firma del funcionario:</b>	

 <b>V.B. Jefe Inmediato</b> (Firma electrónica ORFEO)	 <b>V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina</b> (Firma electrónica ORFEO)
--	--



Radicado: **20232000148743**

Fecha 30-03-2023 11:53

**Documento 20232000148743 firmado electrónicamente por:**

**YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ**, Técnico Administrativo, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 30-03-2023 11:54:45



ab59b41e7cfe3aeae37d5767f2c0f2f266d71a265d53c8d344de90afb2023a6b



**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA  
LIQUIDACION DE VACACIONES**

<b>Funcionario :</b>	<b>YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ</b>	<b>Identificación:</b>	<b>80,223,012</b>
<b>Cargo :</b>	<b>TECNICO ADMINISTRATIVO</b>	<b>367</b>	<b>01</b>
<b>Fecha de Ingreso :</b>	<b>16-JAN-2014</b>		

**Periodo a Disfrutar :** 16-JAN-2020 a 15-JAN-2021

**Fecha de Disfrute :** 30-MAY-2023 a 21-JUN-2023

**Fecha reintegro:** 22-JUN-2023

**Días :** 22

**factores de Liquidación**

<b>Sueldo Básico</b>	\$2,702,033	\$2,702,033
<b>Prima técnica</b>	\$0	\$0
<b>Prima de Antigüedad</b>	\$135,102	\$135,102
<b>Gatos de Representación</b>	\$0	\$0
<b>Subsidio de Transporte</b>	\$0	\$0
<b>Auxilio de Alimentación</b>	\$0	\$0
<b>1/12 Bonificación de Servicios</b>	\$974,083	\$81,174
<b>1/12 Prima de Servicios</b>	\$2,994,662	\$249,555
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$3,167,864</b>
<b>Vacaciones</b>		<b>\$2,323,100</b>
<b>Prima de Vacaciones</b>		<b>\$1,583,932</b>
<b>Bonificación de Recreación</b>		<b>\$180,136</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$4,087,168</b>

**Proyectó :** Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

**Revisó :** Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana Maria Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF 